

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.525

LEY 2525

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2525

LEY 2525

Gastos para combatir la epidemia del cólera.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, en los gastos que originen las medidas que se adopten para combatir el cólera en la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará a la presente Ley y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2525. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).